



LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022-2024

ACTA NÚMERO. - ORD/022/2023.

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXII
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;
01 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

En las instalaciones que ocupan las oficinas de la Sub Delegación de la Localidad de El Pinal, Municipio de La Yesca, Nayarit; declarado como recinto oficial para el desarrollo de la presente sesión; siendo las quince horas con veinte y ocho minutos del día primero de noviembre del año dos mil veintitrés; previamente convocados, se encuentran reunidos los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los CC. Reyna Lucía De Haro De La Cruz, Presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Daena Elizabeth Mora Reyes, Ema González De La Cruz, Paola Fabiana Muñoz Carrillo, Raymundo Cortez Rodríguez, Nayeeli Daena De La Cruz Escalante, Fidela Pereyra Zamora y Deyanira Miramontes Frausto, constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I y 64 fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a efecto de llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. El Secretario del Ayuntamiento toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de noviembre y, por consiguiente

JJ

PA

★

DMP

Abuelo. C.F.

Raymundo Cortez-R

PME Ema González de la Cruz





LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022-2024

se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

TERCERO. El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo, bajo los siguientes puntos:

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Instalación Legal de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria.
3. Lectura, y en su caso aprobación del Orden del día.
4. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de acuerdo que tiene por objeto autorizar los Lineamientos para aprobar el Programa denominado "Becas y/o Estímulos La Yesca", para los estudiantes del Municipio de La Yesca, Nayarit; por parte del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.
5. Presentación, para su consideración, discusión, análisis y en su caso aprobación del Dictamen: COACyR/002/2023, de fecha 24 de octubre del año 2023, con proyecto de acuerdo que emite la Comisión Ordinaria de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; en materia de archivos.
6. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de un Subsidio Extraordinario, por la cantidad de \$80,034.00 (Ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados para liquidar una deuda ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el concepto de declaración de IVA y pago de las declaraciones del ISR de este Organismo.
7. Presentación para su análisis discusión y en su caso aprobación de un monto de hasta \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), el cual será destinado para la Rehabilitación de la barda del Panteón Municipal de la Localidad de Huajimic, Municipio de La Yesca, Nayarit.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

Jy

R

DMR

☆
Nayard. C.E.

[Handwritten signature]





LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022-2024

CUARTO. - Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en el cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de acuerdo que tiene por objeto autorizar los Lineamientos para aprobar el Programa denominado "Becas y/o Estímulos La Yesca", para los estudiantes del Municipio de La Yesca, Nayarit; por parte del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, para lo cual solicita la intervención del Lic. Omar Lenin Hinojosa Fregoso, Director de Bienestar Social del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca a efecto de hacer la presentación correspondiente, el cual da a conocer los lineamientos que establecen las bases para poder otorgar las becas, por lo que hace uso de la voz la presidenta Reyna Lucia De Haro De La Cruz, solicitando una breve explicación de cómo se llevaran a cabo los lineamiento, por lo que el Director de Bienestar Social comenta que los lineamientos para los estudiantes será en base a las necesidades que tengan, como enfermedades crónicas degenerativas (cáncer, enfermedades cardíacas, cardiovasculares) para que puedan seguir continuando con sus estudios ya que es la petición que se hizo para poder brindar este apoyo, por lo que la Regidora Deyanira Miramontes Frausto interviene y comenta que es una buena propuesta este tipo de apoyos ya que hay estudiantes que se encuentran limitados en cuanto a poder seguir con sus estudios y este apoyo les ayudaría un poco a solventar las necesidades que se les presente. Concluidas las participaciones y al no registrarse más oradores para su discusión en lo general y en lo particular, la Presidenta Municipal, procedió a someter a consideración de los integrantes del H. Cabildo presentes, mediante votación económica el sentido de su voto referente a la aprobación del Proyecto de acuerdo que tiene por objeto autorizar los Lineamientos para aprobar el Programa denominado "Becas y/o Estímulos La Yesca", para los estudiantes del Municipio de La Yesca, Nayarit; por parte del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, el cual es aprobado por mayoría de votos y una abstención por parte de la presidenta, la C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz.

QUINTO. - En cuanto al quinto punto del orden del día, en relación a la presentación, para su consideración, discusión, análisis y en su caso aprobación del Dictamen: COACyR/002/2023, de fecha 24 de octubre del año 2023, con proyecto de acuerdo

Raymundo Co. 762-11

PME

Emg González de la Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DMR

[Handwritten signature]
Nayyarit. C.E.





LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022-2024

que emite la Comisión Ordinaria de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; en materia de archivos, para lo cual solicitó la intervención de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos a efecto de realizar la presentación correspondiente, hace uso de la voz la Regidora Nayeeli Daena De La Cruz Escalante, comentando que se recibió un oficio por parte de la Secretaria del Ayuntamiento el cual solicitaba el análisis de la creación del reglamento y de archivos, por lo cual se reunió la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos en el cual se emitió el dictamen COACyR/002/2023 el cual es presentado en este punto para su aprobación, se remitieron oficios al área Jurídica y de Contraloría para someterlo a observaciones y se está considerando adicionar al Reglamento de la Administración Pública y la creación de Reglamento de Archivos, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes de Cabildo de La Yesca, Nayarit.

SEXTO. - En el sexto punto del orden del día, en relación a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de un Subsidio Extraordinario, por la cantidad de \$80,034.00 (Ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados para liquidar una deuda ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el concepto de declaración de IVA y pago de las declaraciones del ISR de este Organismo, la Presidenta solicitó la intervención de la Administradora del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de La Yesca, Nayarit, a efecto que realice la presentación correspondiente, la cual hace una solicitud de un subsidio extraordinario, por la cantidad de \$80,034.00 (Ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), esto correspondiente a la solución que se le ha proporcionado por medio de un bufet de contadores donde se está dando la declaración del IVA y pago de ISR, que abarca del ejercicio fiscal 2015 al 2023, esta cantidad corresponde a la resolución de los 11 créditos fiscales, por lo que es importante liquidar la deuda para no ir acumulando cantidades que mes con mes van aumentando y liquidar estas líneas de captura para darle solución al problema, la Regidora Paola Fabiana Muñoz Carrillo comenta que el llamado de auxilio que

DMR

Nayarit CC

Rafael Co. 762 R

PME Ema Gonzalez de la Cruz





está dando el Sistema de OROMAPAS está bien para darle solución al Sistema y no dejar deuda en la próxima administración. El cual es aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes de Cabildo de La Yesca, Nayarit.

SEPTIMO. – En cuanto al séptimo punto del orden del día, referente a la presentación para su análisis discusión y en su caso aprobación de un monto de hasta \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), el cual será destinado para la Rehabilitación de la barda del Panteón Municipal de la Localidad de Huajimic, Municipio de La Yesca, Nayarit, para lo cual solicito la intervención de la Regidora de la Demarcación 4, Emma González De La Cruz a efecto de que realice la presentación correspondiente, la cual solicita el apoyo de la cantidad de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) para la rehabilitación de la barda del panteón de Huajimic, hace uso de la voz la Presidenta Municipal Reyna Lucia De Haro De La Cruz comentando que está a favor de la petición de los habitantes de Huajimic, de igual manera la Síndico Municipal Rosa Elena Reyes Jiménez agradece que se les haya tomado en cuenta ya que esta aportación es algo simbólico, ya que han visto buena respuesta de la gente y les pide apoyar ya que les compete la rehabilitación de la barda del panteón, la Regidora Fidela Pereyra Zamora menciona que ha escuchado a la gente pedir ese apoyo por lo que de su parte está a favor, así mismo la Regidora Paola Fabiana Muñoz Carrillo comenta que esa solicitud ya se había recibido en sesiones pasadas por parte del Secretario, por lo que es muy importante brindarles el apoyo para la rehabilitación del panteón por parte del Ayuntamiento, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo de La Yesca, Nayarit.

Handwritten signature

Handwritten mark

OCTAVO. - ASUNTOS GENERALES.

Solicita La Presidenta Municipal a quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

Handwritten signature

Handwritten signature

DMP

Handwritten mark

Handwritten signature

Rafael Cortez

PME

Emma Gonzalez de la Cruz





1.- Se cede la participación y uso de la voz a la Regidora Fidela Pereyra Zamora, la cual solicita la rehabilitación de unas calles en la localidad de Guadalupe Ocotan ya que se encuentran en pésimas condiciones para los habitantes de la misma.

2.- Hace uso de la voz el Regidor Raymundo Cortez Rodríguez, solicitando un apoyo que presento el delegado de El Pinalillo, de 3 mil litros de diésel que serán destinados para rehabilitar el camino de El Pinalillo hasta la presa de La Yesca, asimismo comenta que es necesario rehabilitar el camino de la Yesca al Yesquero.

3.- La Presidenta Municipal Reyna Lucia De Haro De La Cruz, solicita se le dé respuesta a la solicitud de material por parte del párroco de la Iglesia de Guadalupe Ocotan.

4.- La Regidora Deyanira Miramontes Frausto, comenta que referente al punto de la Regidora Fidela Pereyra Zamora lo ideal es hablar con Obras Publicas y analizar los costos de la rehabilitación de esas calles, para saber si cuentan con un presupuesto para llevarlo a cabo.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los acuerdos tomados, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

NOVENO. - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las dieciséis horas con cuatro minutos del día primero de noviembre del presente año 2023; La Presidenta Municipal, Reyna Lucía De Haro De La Cruz, da por clausurada la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de noviembre del año 2023; del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

RF

DMR

CE

Suplet. CE

Raymundo Cortez R

PMZ

Eme Sonza de la Cruz



LA YESCA
NAYARIT
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

**INTEGRANTES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA,
NAYARIT.**

PRESIDENTA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

Reyna Lucia de Haro

C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ.

Rosa Elena Reyes

LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ.

REGIDORES:

Paola Fabiana Muñoz Carrillo

LIC. PAOLA FABIANA MUÑOZ CARRILLO.

Daena Mora Reyes

C. DAENA ELIZABETH MORA REYES.

Emma González de la Cruz

C. EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ.

Raymundo Castillo R

Raymundo Castillo R

JJ

RE

☆

Nayarit. CE



LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022-2024

Raymundo Cortez R.

C. RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ.

Deyanira M.F.

LIC. DEYANIRA MIRAMONTES FRAUSTO.

Nayeeli daena

C. NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE.

Fidela Pereyra Zamora

MTRA. FIDELA PEREYRA ZAMORA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

Neri Jesús Pérez Sandoval

LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL.

EF

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta número **ORD/022/2023**, correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del **H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**; celebrada el día primero de noviembre del año dos mil veintitrés (consta de ocho hojas).

Hoja 8 de 8

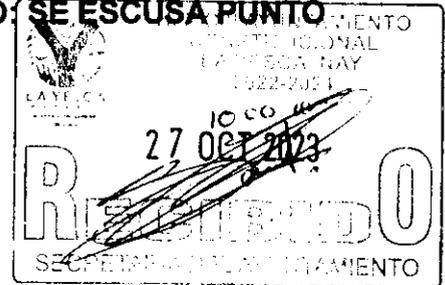
Emma González de la Cruz

DMP





OFICIO NUMERO: MYN/DBS/102/2023
LA YESCA, NAYARIT A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023
ASUNTO: SE ESCUSA PUNTO



LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL.
SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA NAYARIT.
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo de la dirección de bienestar social la cual represento, Así mismo para solicitarle en la próxima sesión de Honorable Cabildo del H. XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA NAYARIT, sea exento el siguiente punto en el Orden Día,

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación proyecto de acuerdo que tiene por objeto autorizar los lineamientos para aprobar el programa denominado "becas y/o Estímulos la yesca" para los estudiantes del municipio de la yesca, por parte del H. XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.

Se anexa copia simple de los lineamientos

Sin otro más en particular y agradeciendo su atención, se le anexa el formato de requisiciones con los artículos a solicitar.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR LENIN HINOJOSA FREGOSO
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL
H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT



Rafael
Rafael O. H. H. N.

PM Erazo 2023

PROYECTO DEL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA APROBAR EL PROGRAMA DENOMINADO "BECAS Y/O ESTIMULOS LA YESCA" PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, POR PARTE DEL HXXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.

Quienes integramos el Cabildo Municipal del H.XXXII Ayuntamiento de la Yesca Nayarit; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 61 y 64 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como, 82 fracciones III, VIII, X y XI del Reglamento de la Administración Publica, para el Municipio de La Yesca, Nayarit, emitimos el **Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar los lineamientos para aprobar el programa denominado "Becas y/o Estímulos La Yesca" para para estudiantes del Municipio De La Yesca, por parte del HXXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT**, con base en las siguientes:

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a los Lineamientos deberá desarrollar programas para otorgar Becas y/o Estímulos a los alumnos.

Que el Plan municipal de Desarrollo 2021 2024, relativa a la ampliación de oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores del municipio, establece el fomento a la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación, así como diversificar las modalidades de becas para apoyar a los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Que el Programa para un Gobierno municipal Cercano y Moderno 2021-2024, establece que la sociedad y los pobladores de la yesca exige contar con un gobierno municipal eficiente y sujeto a mecanismos de evaluación, los cuales permitan mejorar el desempeño y la calidad de sus servicios; que promueva la simplificación de la normatividad y trámites administrativos, que rinda cuentas de manera clara y oportuna.

Que el Programa Sectorial de Educación 2021-2024, en alineación a las metas nacionales, establece como Objetivo Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, para lo cual, se requieren becas y/o estímulos económicos a los estudiantes y familias de bajos ingresos y que se encuentran

SS
★
DMR
Suplet. cc.

en mayor riesgo de abandono escolar a fin de que contribuyan a su permanencia en la escuela.

Que el Programa de Becas y/o Estímulos señala como Objetivo: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes con alguna enfermedad crónica degenerativa.

Que el Programa establece Ampliar la cobertura y asegura la inclusión y equidad de los servicios educativos, mediante

la implementación de programas de fomento a la permanencia escolar de los alumnos, así como mejorar los niveles de titulación de los egresados.

Que es necesario revisar y actualizar la normatividad en materia de becas y estímulos para contribuir a la terminación de sus estudios y estimular su desempeño académico.

Único. - Becas, así como Estímulos Económicos los estudiantes y personas vulnerables en riesgo de deserción.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Lineamientos para aprobar el programa denominado Becas y/o Estímulos la yesca” para alumnos del municipio de la yesca, por parte del HXXXII Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit.

ÍNDICE

MARCO NORMATIVO	
DISPOSICIONES GENERALES	
Capítulo Único	
Del Objeto y Ámbito de Aplicación	
TÍTULO PRIMERO	
Constitución Política de los Estados Unidos de México	
Capítulo I	
Del Comité de Becas y/o Estímulos que lo conforman el grupo de regidores, síndico y presidente municipal	
Capítulo II	

JJ
DMR
Objet. cc.

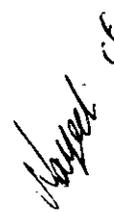
Rafael Cortez R

RME Emancipación de la Cruz

De las comisiones integrada por los regidores de la comisión de educación	
Capítulo III Coordinador de Educación, y Coordinación de Asuntos Indígenas	
TÍTULO SEGUNDO	
Capítulo Único Del Objetivo, Modalidades y Monto de las Becas y/o Estímulos(Becas la Yesca)	
TÍTULO TERCERO De los Criterios y Procedimiento Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Reemplazo de las Becas y/o Estímulos (Becas la Yesca)	
Capítulo I De los Criterios Generales para el Otorgamiento de Becas y/o Estimulo (Becas la Yesca)	
Capítulo II Del Procedimiento General para el Otorgamiento de Becas y/o Estimulo(Becas la Yesca)	
Capítulo III De la Cancelación de las Becas y/o Estimulo (Becas de Yesca)	
TÍTULO CUARTO De las Obligaciones de los Becarios	
Capítulo Único De las Obligaciones de los Becarios	

TÍTULO QUINTO Obtención y Distribución de Becas y/o Estímulos Económicos otorgadas por el Ayuntamiento de la Yesca	
Capítulo Único	
TÍTULO SEXTO De las Modalidades de Becas y/o Estímulos Económicos	
Capítulo I De las Modalidades de Becas y/o Estímulos Económicos	
Capítulo II el Procedimiento para el Otorgamiento de Becas y/o Estímulos Económicos	
TÍTULO SÉPTIMO De las Sanciones, Cancelación y Sustitución de Becas y/o Estímulos Económicos	
Capítulo Único	









RATMUNDO COITEL, S.C.

OUT F... ..

De las Sanciones, Cancelación y Sustituciones	
TÍTULO OCTAVO	
De la Interpretación de los Lineamientos	
Capítulo Único	
De la Interpretación de los Lineamientos para efectos Administrativos	
TRANSITORIOS	

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3 tercero.

Ley Municipal Para el estado de Nayarit DOF 4 de agosto de 2001

Ley General de Educación, DOF 13 de julio de 1993 y reformas

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único Del Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1°.- El presente ordenamiento tiene por objeto normar el Programa de Becas y Estímulos Económicos, otorgados a los estudiantes y habitantes del Municipio de la Yesca Nayarit.

Artículo 2°.- Para efectos de los presentes Lineamientos se deberán considerar las siguientes definiciones:

Alumno 3.- Persona, hombre o mujer, inscrita en un programa académico que pertenezcas al Municipio de la Yesca Nayarit en sus modalidades y opciones de estudio.

Alumnos 4.- con enfermedad degenerativa crónica - Alumnos(as) que presentan una restricción atribuible a una deficiencia física o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, puede impedir la participación plena y efectiva de éste en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, como cáncer, enfermedades cardiovasculares, o cuádruplejía, limitaciones visuales o auditivas.

JJ
TR
★
DMR
Arquib. CG

Alumno 5.- de escasos recursos. - Alumno(a) que de acuerdo al estudio socioeconómico Practicado por el Ayuntamiento de la Yesca cuente con un ingreso familiar mensual menor o igual a 4 mil pesos.

Alumno irregular 6. - Alumno(a) que al concluir el ciclo semestral adeuda uno o más módulos, tanto del último ciclo escolar cursado como de anteriores se le retira la Beca y/o Estimulo.

Alumno regular 7.- Alumno(a) que al concluir el ciclo semestral no adeuda ningún módulo, tanto del último ciclo escolar cursado como de anteriores.

CONSIDERACIONES

El Municipio, representa la base política de todo el sistema jurídico en México, por lo que es importante generar las condiciones necesarias para lograr su pleno desarrollo y coadyuvar en una mejor administración de gobierno.

En ese contexto, el Ayuntamiento es la autoridad gubernamental elegida popularmente e integrada por un Presidente o Presidenta Municipal, un Sindico o Sindica, y el número de 5 regidores que legalmente se determinen.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento, es posible identificar las siguientes:

Promover el desarrollo económico Asegurar el bienestar de los habitantes del municipio municipio de la yesca; Garantizar la seguridad; restar los servicios públicos; Coordinarse con los gobiernos estatales y federales en beneficio general, y Crear el marco jurídico municipal.

En consecuencia, la importancia que tiene el Ayuntamiento en el ámbito social es fundamental, pues es el primer orden de gobierno y el de más contacto directo con la ciudadanía, por lo que, debe asegurarse que cuente con las herramientas e instrumentos jurídicos para lograr sus fines.

Al respecto, el Municipio goza de personalidad jurídica y un patrimonio propio, que le permite alcanzar cada uno de sus objetivos legales y constitucionales.

PARTE EXPOSITIVA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, establece el derecho de todo individuo a recibir educación, siendo responsabilidad del Estado la impartición de la educación básica, así como la promoción y atención del resto de los tipos y modalidades educativos. De igual manera establece el compromiso de construir condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, así como una mayor equidad educativa e igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, para lo cual

[Handwritten signatures and initials]
D.M.R.
C.E.

[Handwritten signatures]

Ramiro Cortez R

PM L Ena Gonzalez de la Cruz

este Ayuntamiento desarrollará programas de becas y/o estímulos económicos a educandos, y se promoverá una mayor participación de la sociedad en la educación.

La Dirección de Bienestar Social y la Coordinación de Educación del Ayuntamiento de La Yesca, sustenta su iniciativa en los argumentos siguientes: elementos fundamentales para incentivar apoyar y estímulos a los jóvenes que, en muchas ocasiones haciendo frente a situaciones económicas desventajosas, deciden estudiar o continuar sus estudios.

La formación y preparación de jóvenes en el aspecto académico, resulta primordial para el desarrollo social, cultural, cívico y económico del Estado y sus municipios por lo que los recursos financieros y humanos del Gobierno Municipal están enfocados hacia la función educativa.

Es precisamente dentro de este marco que consideramos que es función del Ayuntamiento procurar a todos los miembros del municipio una igual oportunidad de educación y estímulos económicos, asegurando, la enseñanza para todos los habitantes de la Yesca, Igualmente consideramos que en el ejercicio de esta función, el Ayuntamiento debe desempeñarse dentro de un marco legal que garantice la transparencia, particularmente cuando tal función deba alcanzar un máximo de beneficio social para los más necesitados y para quienes, por sus aptitudes, tienen talentos excepcionales.

En este tenor, proponemos la creación de un acuerdo que regule el otorgamiento de becas y/o estímulos económicos del Ayuntamiento hacia los estudiantes y del municipio de La Yesca. La propuesta tiene como propósito fortalecer, difundir, promover, regular y transparentar los programas estatales de reconocimiento al desempeño escolar en las instituciones educativas públicas en el Estado, fomentar el acceso a los centros educativos para personas con mayores necesidades económicas e incentivar el aprovechamiento escolar.

Por ello, a efecto de dar cumplimiento a las responsabilidades y compromisos anteriores, el H.XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT ha planteado y operado la convocatoria que permitirá agilizar y a la vez, transparentar los trámites para el otorgamiento de becas y/o estímulos educativos económicos, así como para brindar mayor equidad en la asignación de tales apoyos. Derivado de lo anterior, el presente acuerdo establece los lineamientos para su ejecución mediante la siguiente convocatoria:

El H. XXXII Ayuntamiento de la Yesca Nayarit a través de sus regidores, y el Coordinación de Educación perteneciente de la Dirección del Bienestar Social, con fundamento en el artículo 82 fracción III, VIII, X y XI del reglamento de la Administración Pública del Municipio de la Yesca Nayarit.

CONVOCA

JJ
R
★
DMR
Nayarit C.G.

Si eres estudiante del municipio de La Yesca, H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, Con el objetivo de motivar y alentar a los estudiantes que padezcas de alguna enfermedad crónica degenerativa a que continúen con sus estudios, promoviendo su formación educativa e incentivando la permanencia en la escuela, el H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, a través de sus regidores de las 5 cinco demarcaciones y del Coordinación de Educación Municipal, con base en los Lineamientos de la presente convocatoria y con referencia al ejercicio fiscal 2023 en relación a becas y estímulos económicos aprobadas en la Sesión Ordinaria del H.XXXII Ayuntamiento de la Yesca Nayarit, celebrada el año 2023, convoca a los estudiantes pueblo en general del Municipio de la Yesca a participar en el Programa "Becas y estímulos económicos la Yesca" Las cuales deben de contar bajo las siguientes

BASES:

1.- **PERFIL DEL ASPIRANTE;** El aspirante debe estudiar en alguno de los planteles educativos y padecer alguna enfermedad crónica degenerativa y sea en una Institución Pública.

2.- **CANTIDAD DE BENEFICIARIOS;** La cantidad presupuestada es un total para 35 estudiantes. y los cuales serán seleccionados por la por sus regidores de las 5 cinco demarcaciones territoriales de este honorable H.XXXII Ayuntamiento de la Yesca Nayarit

3.- **VENCIMIENTO;** Para el otorgamiento de las becas y/o estímulos económicos es únicamente dentro el plazo del ejercicio fiscal del año 2023 del mes de junio hasta el mes de diciembre del 2023.

4.- **MONTO;** para el otorgamiento de las becas y estímulos el H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, la Coordinación de Educación y con base en el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2023, el monto de la beca estímulos para cada estudiante será por la cantidad de \$ 1,000.00 pesos M/N de manera mensual.

5.- **REGLAS;** para percibir y seguir percibiendo dicha beca y/o estímulos económicos, debe contar con lo siguiente:

Único. - Ser estudiante de algún plantel educativo del municipio de la Yesca, ser habitante de la Yesca, padecer alguna enfermedad crónica degenerativa, como cáncer, enfermedades cardiovasculares, o cuadriplejía, limitaciones visuales o auditivas y demás enfermedades del catalogo

RAYMUNDO CASTEL R

PME Enc. [illegible]

JJ
E
★
DMR
Nayarit. CC

DE LOS REQUISITOS; Para el otorgamiento de las becas y estímulos debe de reunir la siguiente documentación.

- Copia de la Identificación oficial (INE).
- Copia de la credencial de estudiante.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Copia de la CURP actualizada y verificada.
- Copia del comprobante de domicilio de la localidad que pertenezca del Municipio de la Yesca.
- Constancia de estudios.
- Estudios médicos

ATENTAMENTE:

H. XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT



DMR



Unidad CE.
8

Raymundo Costilla

PMZ Ena Guzmán de la Cruz

COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES
Y REGLAMENTOS DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.

OFICIO No: COACyR/014/2023.

LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL.
SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 71 fracción II, 76,79 fracción XI, 81 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en relación con lo dispuesto por los artículos 8 fracción I, 13 fracción II, 18 Y 25 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; me permito **solicitar sea incluido en el punto del orden del día de la siguiente sesión** de cabildo del H. XXXII Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit; un punto de acuerdo para ser aprobado el Dictamen: **COACyR/002/2023**, de fecha del 24 de octubre de 2023, con proyecto de acuerdo que emite la Comisión Ordinaria de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, con relación a la propuesta de **adicionar diversas disposiciones al Reglamento de La Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit y la creación del Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit**; Anexo al presente la propuesta del Orden del Día

Me despido de Usted, quedando atenta ante cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE:
LA YESCA, NAYARIT; A 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Nayeeli daena de la Cruz Escalante

REGIDORA NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y
REGLAMENTOS DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.

C.C.P.- ARCHIVO.



Retenido Com. R. Pina Gonzalez de la Cruz

RME

DMD



DICTAMEN: COACYR/002/2023.

**DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO AL
AYUNTAMIENTO.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos regidores C. Nayeeli Daena de la Cruz Escalante. C. Raymundo Cortez Rodríguez y C. Deyanira Miramontes Frausto, en nuestro carácter de Presidenta, Secretario y Vocal de la Comisión Ordinaria de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; de conformidad a lo establecido por los artículos 61 fracción III inciso h), 71 fracción II. 76, 79 fracción XI y 81 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en relación a lo dispuesto por los numerales 3, fracción II, 45, 46 y 67 del Reglamento del Trabajo en Comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene el objeto de analizar la iniciativa presentada, la cual tiene por objeto adicionar disposiciones al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca y la creación del Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit; en razón de lo cual procederemos hacer de su consideración los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 26 de julio del año 2023, se recibió el oficio MYN/SA/292/2023, de fecha 25 de julio del 2023, turnado por el Secretario del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; mediante el cual remite a esta Comisión

Emma González de la Cruz

DMR

PME

RAYMUNDO CO. TEC. R

ME

Nayeeli CE

**COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS DEL H. XXXII
AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.**

Ahora bien, como apoyo a esta disposición municipal y en atención a la normativa en materia de archivos, se crea la Coordinación de Archivos Municipal, con el propósito de fortalecer en el ejercicio de sus funciones a la Secretaría del Ayuntamiento.

Por ello, las y los integrantes del Cabildo al momento de aprobar el Presupuesto de Egresos para el Municipio de La Yesca, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, establecimos una partida presupuestal que facilitara la implementación de la Coordinación de Archivos Municipal y su funcionamiento.

Como referencia directa al párrafo anterior, se incluye la tabla siguiente:

Sabado 31 de Diciembre de 2022

Periodico Oficial 73

IV SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación
		Hasta	Hasta
1	Secretario de Ayuntamiento	13 390 00	7 461 00
1	Asistente de Secretaria	3 993 83	700 00
1	Delegado de Puente de Camotlan	4 467 11	1 100 00
1	Delegado de Guadalupe Ocotan	3 889 28	1 050 00
6	Delegados Municipales	3 889 28	0 00
3	Secretarias de Delegaciones	1 524 40	0 00
1	Secretaria de Delegación de Puente de Camotlan	2 964 34	0 00
2	Secretaria de Delegación "A"	2 577 35	876 00
1	Coordinador de Archivos	3 727 57	200 00
5	Bibliotecarias	1 134 25	800 00
33	Jueces Auxiliares	1 977 60	0 00
1	Asistente de Secretaria	4 387 88	830 00
1	Enlace Accion Ciudadana	4 521 01	0 00
1	Enlace de Apoyo Social	2 238 67	0 00
1	Aux. Comité Accion Ciudadana	1 427 13	0 00

Como se observa en la tabla, la Coordinación de Archivos cuenta con el presupuesto para iniciar a desarrollar la función archivística dentro del

[Handwritten signature]

DMR

[Handwritten signature]

PMZ

[Handwritten text at bottom left]

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]

obstante, se tendrá que analizar la situación particular para determinar si es necesario realizar otro tipo de adecuaciones presupuestales.

De igual forma, se requieren los instrumentos reglamentarios que le den formalidad y certeza a las acciones desarrolladas en materia de archivos, de ahí que, esta iniciativa incluye los elementos necesarios para otorgar operatividad en todos los sentidos, siendo así fundamental, destacar la estructura de la propuesta bajo los elementos siguientes:

En cuanto al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio se adicionan los artículos siguientes:

Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación
Sin correlativo	<p>Artículo 44 Bis.- Para el cumplimiento de las atribuciones en materia de archivos, la Secretaría del Ayuntamiento contará con una Coordinación de Archivos Municipal que tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Elaborar, en coordinación con las Áreas Operativas de Archivo de Trámite, de Archivo de Concentración y en su caso, de Archivo Histórico, los instrumentos de control archivístico;</p> <p>II. Elaborar los criterios recomendaciones en materia de organización y conservación de Archivos;</p> <p>III. Elaborar el Programa Anual, la Guía de Archivo Documental y el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados;</p> <p>IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental, así como, las actividades relativas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos;</p> <p>V. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;</p> <p>VI. Elaborar programas de capacitación;</p>



 RAMONDO COITEC K


 MARGARITA C.



DMD

Ena Gonzalez de la Cruz

PMT

**COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS DEL H. XXXII
AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.**

	VII. Autorizar y verificar la correcta transferencia de archivos; y VIII. Las demás que se establezcan en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit y el Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit.
Sin correlativo	Artículo 44 Ter.- La persona titular de la Coordinación de Archivos Municipal deberá cubrir un perfil afín a las áreas relacionadas con la administración de documentos.
ARTICULOS TRANSITORIOS	
PRIMERO	El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de La Yesca, Nayarit.
SEGUNDO	Se deberán realizar las adecuaciones presupuestales y estructurales necesarias, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Acuerdo.
TERCERO	Todas las facultades, obligaciones y demás disposiciones en materia archivística contenidas en este Reglamento, deberán aplicarse de conformidad con el Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit.

En cuanto al Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit, este se integra de acuerdo a los elementos siguientes:

- 1) En el Capítulo I, se establecen una serie de disposiciones generales que regulan las bases del ordenamiento:

REGLAMENTO DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT	
Capítulo I	
Disposiciones Generales	<p>-Se establece como objeto los principios y las bases para la preservación, la conservación, la administración y la organización de los archivos en el Municipio</p> <p>- Se deberán aplicar e interpretar las disposiciones de acuerdo a la Ley General de Archivos y con la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.</p> <p>- Se incluye un glosario de términos, para definir los conceptos utilizados en el Reglamento, esto, para mejorar su eficacia y aplicación.</p>



 RAMONDO GUTIERREZ


 Nayarit, CC.
 DMR



	-Se reconoce como principios en la aplicación del Reglamento los siguientes: accesibilidad, conservación, disponibilidad, integridad y procedencia.
--	---

- 2) En el Capítulo II, se desarrollan las obligaciones para la organización y la conservación de los archivos, que garantizarán la eficacia del sistema:

Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit	
CAPITULO II	
Obligaciones para la Organización y Conservación de Archivos	<ul style="list-style-type: none"> - Se regula como obligación de los Sujetos Obligados el organizar y conservar sus archivos, garantizando que no se sustraiga, dañe o destruya la información que se encuentra en su resguardo derivado del ejercicio de sus funciones. - Se deberá contar con los espacios y equipos necesarios para cumplir con las disposiciones en materia de archivos. - Los expedientes deberán estar integrados, con elementos de identificación para asegurar que mantengan su procedencia y orden original, además deberán mantenerlos actualizados y con el cuidado físico respectivo. - Se racionalizará la producción y control de documentos. - Se deberán diseñar instrumentos de control y consulta de archivos, principalmente el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental y los Inventarios Documentales.


 UMR
 RAYMONDO GUTIERREZ R.


- 3) Las disposiciones en materia del Sistema Institucional de Archivos se encuentran en el Capítulo III:

Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit	
CAPITULO III	
Sistema Institucional de Archivo	<ul style="list-style-type: none"> - Se establece que el Sistema Institucional de Archivos tiene como fin el garantizar el desarrollo procedimientos de registros, herramientas y las estructuras en materia de archivos. - Los documentos deberán agruparse expedientes Y deberán reflejar con exactitud la información contenida en los expedientes. - El Sistema Institucional de Archivos se integrará por un


 CE

 CE



	<p>Área Coordinadora de Archivos y por las Áreas Operativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Áreas Operativas serán de: Correspondencia, Archivo de Trámite, Archivo de Concentración y el Archivo Histórico. - Como parte de la planeación, se deberá elaborar un Programa Anual en materia archivística, que contenga los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos. - Se reconoce a la Coordinación de Archivos Municipal como el Área Coordinadora de Archivos que se encargará de promover el cumplimiento de las funciones en materia archivística.
--	---

- 4) En el Capítulo IV, se regulan disposiciones que garanticen la conservación de los archivos, bajo la supervisión de un Grupo Interdisciplinario:

Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit	
CAPITULO IV	
Conservación de los Archivos	<ul style="list-style-type: none"> - Se integrará un Grupo Interdisciplinario que analizará los procedimientos institucionales en materia de archivos. -El Grupo Interdisciplinario se integrará por las personas titulares de: Secretaría del Ayuntamiento, Unidad Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección del Bienestar Social, Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, Coordinación de Archivos Municipal y la Unidad de Transparencia. - Dentro de las funciones del Grupo Interdisciplinario tendrá como actividad principal el formular opiniones, referencias técnicas y recomendaciones en materia de disposición documental. - Se deberán diseñar medidas, instrumentos, mecanismos y procedimientos que garanticen la conservación de los archivos.

- 5) La Cultura Archivística tiene un papel fundamental para visibilizar el impacto social que tiene el tema de archivos, por ello, en el Capítulo V se desarrollan las disposiciones siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 DMR
[Handwritten signature]
 Contraloría
[Handwritten signature]
 MPE
 MPE cc.

Emo Gonzalez de la Cruz

RMC

Ordinaria de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, la propuesta de adición al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; y la propuesta de Reglamento de Archivos del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con la finalidad de que esta Comisión realice el análisis y estudio correspondiente, así mismo se armonice dicho ordenamiento, con la Ley General de Archivos y la Ley estatal de Archivos del Estado de Nayarit.

- II. Con fecha 19 de octubre del 2023, se remitió el oficio: COACyR/008/2023, a la L.C. Frida Patricia Rodríguez García, quien es Titular de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; mediante el cual se le hace del conocimiento sobre los proyectos de adición al reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit y la creación del Reglamento de Archivos del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; lo anterior, a efecto de que remitieran a esta Comisión Ordinaria las observaciones y/o aclaraciones que se estimaran pertinentes; las cuales se remitieron a esta Comisión Ordinaria bajo el número de Oficio MYN/DCyDA/0392/2023; mismas que incluyeron al presente Dictamen.
- III. Con fecha 20 de octubre del 2023, se remitió el oficio: COACyR/012/2023, turnado a al Lic. Marcos Alberto González Hernández, quien es titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; mediante el cual se le hace del conocimiento sobre los proyectos de adición al reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit y la creación del Reglamento Interno de la Coordinación de Archivos del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; lo anterior, a efecto de que remitieran a esta Comisión Ordinaria las observaciones y/o aclaraciones que se estimaran pertinentes.

[Handwritten signature]
DMP

[Handwritten signature]
RAMONDE CORTEZ R

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Nayael. cc. [initials]

[Handwritten signature]

Ena Gonzalez de la Cruz

PME

- IV. Con fecha 24 de octubre del 2023, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; a la cual se solicitó la comparecencia de el Secretario del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con el propósito de exponer los motivos que generaron las propuestas de iniciativas de Adición de diversas disposiciones al Reglamento de La Administración Publica para el Municipio de La Yesca, Nayarit en materia de Archivos y la creación del Reglamento de Archivos del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Las citadas iniciativas rezan lo siguiente:

II.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la actualidad, todas las personas tenemos acceso a hechos que sucedieron hace mucho tiempo, los cuales, nos acercan a distintas culturas, estilos de vida y hasta formas de pensar, dando como consecuencia, una visión más clara y amplia del desarrollo de la historia, de las etapas que se han vivido en diferentes partes del mundo y hasta de la evolución que hemos tenido como sociedad en general.

Resulta importante, no olvidar a los avances tecnológicos que tenemos, los cuales, han representado la puerta de acceso a miles de millones de datos de todo el mundo, permitiéndonos estar informados, no solo del pasado, también del presente y hasta del futuro. Pero, el análisis que hoy hacemos no se basa en la tecnología o en el acceso historia del mundo, sin embargo, es fundamental comprender este contexto para entender en qué momento llegamos como sociedad a valorar o darles importancia a los archivos, esos documentos que reflejan más que simple información. Y, precisamente sobre archivos es que se basa la investigación que sustenta la presente iniciativa, toda vez que, surge en el Municipio de La Yesca la necesidad de regular las disposiciones legales que apoyen un sistema de archivos





RAMONDO GONZALEZ, R

DMR
MAYEEL CC.


del H. XXXI Ayuntamiento, impulsando la consolidación de una administración pública municipal eficiente y transparente.

En relación a lo anterior, como Municipio formamos parte de una estructura gubernamental acompañada por distintos órdenes como el estatal y nacional, sin dejar de lado, los organismos internacionales, que muchas de las veces son los pioneros para temas de interés público. De manera que, uno de esos temas son los archivos, cuyo concepto nace de la importancia de darnos cuenta de que, si se cuida la información a través de la conservación de los documentos que la estructuran, generaremos sociedades más democráticas, con mejores estadísticas de rendición de cuentas y sobre todos, la historia del planeta estará mejor resguardada para las generaciones futuras.

Por ello, los archivos se definen como el conjunto ordenado de documentos que contarán con un soporte, incluso, pueden dar cuenta de la clasificación, del espacio donde se encuentran resguardados y hasta de la institución que los emitió y los tiene asignados. Por lo tanto, podemos decir que los archivos facilitan el acceso a la información y la búsqueda de la misma, esto, no solo con un sentido social e histórico, también, con la visión de administrar de mejor manera las instituciones públicas y sus recursos.

Ahora bien, aunque ya sabemos la importancia de conservar y cuidar nuestros archivos, resulta fundamental hacer un repaso por las estructuras internacionales, nacionales y estatales, que sustentan este tema tan importante y que, además, servirán de base para la aplicación de la normativa correspondiente en la administración pública municipal. Razón por la cual, comenzaremos con la Declaración Universal sobre los Archivos, documento donde se señala que los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria, cuyo valor es irremplazable, puesto que albergan la esencia tanto individual como colectiva.

Esta Declaración Universal sobre los archivos, reconoce en su contenido las características fundamentales de los mismos, las cuales enlistamos a continuación:

- De carácter único,



Emma González de la Cruz

PME



D.M.R

Ramundo Cortez R



Unidad CC. R

- De carácter esencial;
- La diversidad;
- La multiplicidad de soportes;
- El papel de los archiveros, y
- La responsabilidad de todas y todos.

Como se puede observar, los archivos tienen un valor especial debido a que son únicos y de esa atribución se desprende la necesidad de conservarlos en su estado natural, lo que permitirá, identificar los elementos de modo, tiempo y lugar.

Bajo este contexto, la visión de la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación, UNESCO, nos invita a poder apreciar el patrimonio documental del mundo, bajo la premisa de que todas y todos tenemos participación en dicho patrimonio. Esta visión, tiene dos temporalidades, la presente y la pasada, es decir, los archivos hoy deben conservarse para las generaciones más jóvenes, pero los archivos del pasado, se resguardaron para las actuales, y en su conjunto, permiten tener acceso a los archivos del mundo de manera universal.

Por ello, la UNESCO ha impulsado el Programa Memoria del Mundo bajo los objetivos de preservar el patrimonio documental mundial en zonas afectadas por conflictos o desastres naturales, permitir el acceso universal al patrimonio documental mundial y generar conciencia sobre la importancia del mismo.

Por consiguiente, al conservar de manera adecuada los archivos, podemos prevenir la destrucción, por diversas razones, de la memoria que vamos acumulando como humanidad, y esa, es la invitación que la UNESCO hace a todos los países del mundo.

Aunado a lo anterior, el Consejo Internacional de Archivos es muy puntual al destacar que los archivos son esenciales para un buen gobierno, toda vez que, las administraciones públicas pueden rendir cuentas, demostrar su capacidad para promover la democracia y apoyarse en ellos para que las personas comprendan de mejor manera las acciones que se impulsan.

JJ
DMR
Ramundo Cortez, R
A
Mayer CE

Emma González de la Cruz

PME.

Es así, que, al formar parte de una estructura organizada por órdenes de gobierno, y en nuestro caso, los trabajos respecto al tema archivístico mundial, dieron como resultado que el 15 de junio del año 2018 se publicara la Ley General de Archivos.

Este ordenamiento, establece los parámetros para desarrollar todo un sistema en materia de archivos que permita la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de todos los documentos en posesión de los sujetos obligados.

En este sentido, resulta importante identificar de manera precisa a los sujetos obligados, que deberán atender a las disposiciones legales en la materia, los cuales son:

- Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;
- Órganos autónomos;
- Partidos políticos;
- Fideicomisos y fondos públicos;
- Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación;
- Las entidades federativas y los municipios, y
- Las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.

Del listado de sujetos obligados, se puede identificar a los municipios, por lo cual, destacamos la primera disposición general que vincula al H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca para implementar todas las medidas necesarias que nos lleven a tener orden y control de todos los archivos de nuestra administración municipal.

Además, dentro de las disposiciones de la Ley General de Archivos se regulan los sistemas locales en esta materia, haciendo referencia a que cada entidad federativa deberá tener uno, el cual, fungirá como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios que contribuyan al cumplimiento de los fines de la

JJ
DMR

RAT
RATONADO CORTES R

☆

Abeyel. CE. [R]

[Handwritten signature]

Emmanuel Gonzalez de la Cruz

PMC

organización y conservación homogénea de los archivos dentro de las competencias de cada sujeto obligado.

También, se regula que los municipios participarán en los Consejos Locales que tendrán entre otras, las atribuciones de implementar políticas, programas, lineamientos y directrices para la organización y administración de los archivos, todo esto, mediante la aprobación e implementación de criterios y campañas que fomenten la importancia de la memoria colectiva.

Otra disposición importante, son los principios sobre los cuales basarán su actuación los sujetos obligados, estos principios son la conservación, la procedencia, la integridad, la disponibilidad y la accesibilidad, la aplicación se ajustará al ámbito de competencia de cada sujeto y su fundamento lo encontramos en el artículo 5 de la ley general en materia archivística.

En otro orden de ideas, y ya en el ámbito estatal, tenemos la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, ordenamiento que destaca la característica de documentos públicos de los archivos, lo que corresponde a que toda la información será pública y accesible a cualquier persona, respetando las disposiciones de las leyes en las materias de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.

De igual manera, los sujetos obligados deben producir, registrar, organizar y conservar todos los documentos utilizados en el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones y atribuciones.

Todo esto, tiene relación con la función efectiva de una administración pública, porque la misma ley local de archivos reconoce la coordinación y colaboración que debe tenerse con el Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, un elemento que sin duda fomenta la rendición de cuentas que en ideas anteriores se manifestó.

Como consecuencia, el marco local regula las acciones que fomentan la transparencia, la rendición de cuentas y la protección documental del patrimonio de nuestro Estado, para mayor referencia se incluye la tabla siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
RATONDO CORTES
★
MAYEELI CE.

[Handwritten signature]

Enm 6 04 2017 de la GJ

DMR

PME

Artículo 69 de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit
Fomentar en la entidad la implementación de políticas para lograr la capacitación y profesionalización del personal encargado de la organización y coordinación de los sistemas de archivo con una visión integral.
Celebrar acuerdos interinstitucionales para el intercambio de conocimientos técnicos en materia archivística, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
Promover acciones coordinadas de protección del patrimonio documental y del derecho de acceso a los archivos.
Promover la digitalización de la información generada con motivo del ejercicio de las funciones y atribuciones de los sujetos obligados, que se encuentre previamente organizada, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos en la materia.

III.-ANÁLISIS DE LA ADICIÓN AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT Y EL REGLAMENTO DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

Derivado de las acciones anteriores, se advierte que la gestión documental promueve las buenas prácticas dentro de la administración pública, razón por la cual, el Municipio de La Yesca requiere armonizar sus disposiciones reglamentarias con el marco jurídico internacional, nacional y estatal.

Dicha armonización, deberá incluir políticas transversales de transparencia, rendición de cuentas y administración de los recursos, obteniendo como resultado la protección del patrimonio documental y la profesionalización archivística dentro de la estructura del Ayuntamiento.

En suma, cuando hablamos de los archivos debemos tomar en cuenta el origen y como es que poco a poco se han fomentado políticas gubernamentales que

Ly

RAYMUNDO CORTES, R

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Nayari. CE

[Handwritten signature]

En q son calen de lo Cos

DMP

PME

terminan impactando en la esfera municipal, debido a que el núcleo de la sociedad son los municipios y su administración.

Luego entonces, el Ayuntamiento actualmente no cuenta con un reglamento en materia de archivos, por lo cual, se presenta esta Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto emitir el Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit, y, asimismo, se realizan adecuaciones al Reglamento de la Administración Pública, para regular a la Coordinación de Archivos Municipal como parte de la estructura orgánica.

El proyecto que se presenta, además de dar cumplimiento con las disposiciones internacionales y atender a los ordenamientos nacionales y estatales, apoyará a la pluriculturalidad con la que contamos, toda vez que, los archivos promueven la protección de la memoria histórica de los pueblos y comunidades originarias, al reconocer el Archivo Histórico como los documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público.

De esta manera, el Reglamento de Archivos fomentará la organización de la documentación utilizada en el ejercicio de la función municipal y fungirá como un instrumento de protección de nuestra identidad, cultura y diversidad.

En otro orden de ideas, la función archivística dentro de Ayuntamiento se desarrollará de manera coordinada con todas las Dependencias y Entidades que conforman la administración pública, sin embargo, el área directamente encargada del tema será la Coordinación de Archivos Municipal, misma que será adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.

Resulta fundamental destacar, que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit¹³ en su artículo 114 reconoce como facultad de la Secretaría del Ayuntamiento la responsabilidad de tener a su cargo el archivo del Municipio, incluso, señala que la persona titular de dicha Secretaría deberá entregar al término de su gestión todos los libros y documentos que integren el archivo municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RAYANUNDO GUTIER R

[Handwritten star symbol]

[Handwritten signature]
Moyed. CC. **[P]**

[Handwritten signature]

DMP

PMC

Ima Gonzalez de la Cruz

Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit	
CAPITULO V	
Cultura Archivística y Patrimonio Documental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> - Se regulan disposiciones en materia de Patrimonio Documental Municipal, para cuidar de aquellos documentos que sean de interés público. - Se fomentará la difusión social para que todas las personas conozcan la importancia de los elementos archivísticos. - Se podrán realizar convenios para mejorar los procedimientos para cuidar los archivos, así como, para promover cursos de capacitación en la materia.

- 6) Finalmente, en el Capítulo VI se regulan las infracciones administrativas y los delitos en materia de archivos:

Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit	
CAPITULO VI	
Infracciones Administrativas y Delitos en Materia de Archivos	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecen una serie de infracciones administrativas que se actualizan cuando se contravengan las disposiciones contenidas en el Reglamento, entre las cuales se destacan: el impedir la consulta de documentos; actuar con dolo o negligencia; sustraer sin causa legítima documentos de archivo; omitir la entrega de algún documento, y no publicar el catálogo de disposición documental. -Las infracciones serán aplicables con independencia de la responsabilidad civil o penal.

- 7) En cuanto a las disposiciones transitorias, se establecen las siguientes:

Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit	
Disposiciones transitorias	
- Se regula la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.	
- Se deberán realizar las adecuaciones presupuestales y estructurales necesarias.	
- En un plazo no mayor a 180 días naturales se deberá tener en funcionamiento la Coordinación de Archivos Municipal.	
- Se deberá diseñar y emitir todos los instrumentos, mecanismos y en general, cualquier recurso que permita la eficacia del Reglamento.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 RAYMOND GUTIERREZ RIVERA
 Nayarit, C.E.

DMR

PME

Ena Gonzalez de la Cruz

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, podemos determinar que la función de administrar y resguardar los archivos, requiere del conocimiento de diversos conceptos que apoyarán a la función diaria, pero que, sin duda, marcarán un parteaguas en la actividad municipal.

Finalmente, las propuestas contenidas en la Iniciativa, se aplicarán bajo los principios de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas con los que se ha desarrollado hasta el día de hoy esta administración, pero sin duda, implementar una Coordinación de Archivos Municipal, fortalecerá la visión de Municipio que todas y todos tenemos.

En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de este dictamen, los Regidores que integramos la citada Comisión Ordinaria, nos permitimos manifestar las siguientes:

V.-CONSIDERACIONES:

Que la Comisión Ordinaria de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; conformada mediante la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; dentro del Acta Numero: **ORD/02/2023**, de fecha 28 de febrero del año 2022; a efectuado el estudio y análisis de la propuesta presentada por la secretaria del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; resultado lo siguiente:

I.-Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2º. De la Ley Municipal para el estado de Nayarit; el municipio libre es la base de la división territorial para el y de la organización política del estado, investido de personalidad

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
RATONDO COITEZ-R
chavez. ce [P]

[Handwritten signature]

Emma Gonzalez de la Cruz

DMR

PMZ

jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no abra autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del estado. Los municipios, del estado de Nayarit son autónomos para garantizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal, por medio de disposiciones de carácter general que al efecto expidan los ayuntamientos.

II.- Que de conformidad con el artículo 4to, fracción XII de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, el objeto y fines de los ayuntamientos, entre otros, es la de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, y

III.-Que el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI, inciso b), 61 fracción III inciso h), 76,77,,79 fracción IX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 3 del Reglamento de trabajo en Comisiones del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, deberá de integrar comisiones para el estudio y dictamen de su competencia, siendo para tal efecto la Comisión Ordinaria de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

V.- RESOLUTIVO :

Bajo los anteriores argumentos, se someten a consideración del H. Cabildo los proyectos siguientes:

**I.- PROYECTO DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR
DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN**

J. J.
RAMONDO CORTES

R
RAMONDO CORTES

★

Moisés C. R

[Handwritten signature]

Ena Gonzalez de la Cruz

*DMR
PMC*

PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, EN MATERIA DE ARCHIVOS.

ÚNICO. Se **adicionan** los artículos 44 Bis y 44 Ter al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 44 Bis.- Para el cumplimiento de las atribuciones en materia de archivos, la Secretaría del Ayuntamiento contará con una Coordinación Archivos Municipal que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar, en coordinación con las Áreas Operativas de Archivo de Trámite, de Archivo de Concentración y en su caso, de Archivo Histórico, los instrumentos de control archivístico;
- II. Elaborar los criterios y recomendaciones en materia de organización y conservación de Archivos;
- III. Elaborar el Programa Anual, la Guía de Archivo Documental y el índice de Expedientes Clasificados como Reservados;
- IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental, así como, las actividades relativas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos;
- V. brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;
- VI. Elaborar programas de capacitación;
- VII. Autorizar y verificar la correcta transferencia de archivos, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit y el Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
S.S.
RATONDO GONZALEZ
R
ce
M

[Handwritten signature]

DMR P.M.C

Enna Gonzalez de la Cruz

Artículo 44 Ter.- La persona titular de la Coordinación de Archivos Municipal deberá cubrir un perfil afín a las áreas relacionadas con la administración de documentos.

Artículos Transitorios.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de La Yesca, Nayarit.

SEGUNDO. Se deberán realizar las adecuaciones presupuestales y estructurales necesarias, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Acuerdo.

TERCERO. Todas las facultades, obligaciones y demás disposiciones en materia archivistas contenidas en este reglamento, deberán aplicarse de conformidad con el Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit.

JJ
RATONDO COITEE R

**II.- PROYECTO DE ACUERDO QUE EMITE EL REGLAMENTO DE ARCHIVOS
DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**

ÚNICO. Se emite el Reglamento de Archivo del Municipio de La Yesca, Nayarit, para quedar como sigue:

Reglamento de Archivo del Municipio de La Yesca, Nayarit

Capítulo I

Disposiciones Generales

[Handwritten signature]

[Handwritten star symbol]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Emma Gonzalez de la Cruz

DMP PMC

Artículo 1.- Las disposiciones del Reglamento son de orden público y de carácter obligatorio en el Municipio de La Yesca, Nayarit, y tiene por objeto regular los principios y las bases para la preservación, la conservación, la administración y la organización de los archivos en posesión de los Entes Públicos municipales, así como, de cualquier persona que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Municipio que cuenten con archivos privados de interés público municipal, de conformidad con la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.

Artículos 2. Para la aplicación e interpretación del presente Reglamento, así como, en los casos no previstos, se observará lo señalado por la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, buscando la eficacia y coordinación con el Sistema Nacional de Archivos y el Sistema de Archivos del Estado de Nayarit.

Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá, de manera singular o plural, por:

I Archivos. - Al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;

II. Archivos de Trámite. - Al integrado por documentos de Archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los Sujetos Obligados;

III. Archivos Privados. - Al conjunto de documentos de interés público, histórico o cultural, que se encuentran en propiedad de particulares, que no reciban o ejerzan recursos públicos ni realicen actos de autoridad en los diversos órdenes de gobierno;

IV. Área Coordinadora de Archivos. - A la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de Archivos, así como de coordinar las Áreas Operativas del Sistema Institucional de Archivos;

Handwritten notes and signatures on the right margin:
H
RAMONDO COSTEER
★
CC
Abuel

Handwritten signature at the bottom left.

Emilia SONTALTA de la Cruz

DMR PMC

V. Área de Archivo de Concentración. Al integrado por documentos transferidos, cuyo uso y consulta esporádica y que permanecen en el hasta su disposición documental;

VI. Área de archivo de Tramite.- Al integrado por documentos de Archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los Sujetos Obligados;

VII. Área de Archivo Histórico. - Al integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria municipal de carácter público;

VIII. Área de correspondencia. - al área responsable de la recepción, el registro, el seguimiento y el despacho de la documentación para la integración de los expedientes;

IX. Áreas Operativas. - A las que integran el Sistema Institucional de Archivos, las cuales son, el Área de Correspondencia, el Área de Archivo de Trámite, el Área de Archivo de Concentración y, en su caso, el Área de Archivo Histórico;

X. Ayuntamiento. - Al H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit;

XI. Cabildo. - Al H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit en sesión

XII. Catálogo de Disposición Documental. - Al registro general y sistematizado que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental;

XIII. Consejo Local. - Al Consejo del Estado de Nayarit en materia de Archivos;

XIV. Consejo Nacional. - Al Consejo Nacional de Archivos;

XV. Coordinación Municipal de Archivos. - A la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de Archivos, así como, de coordinar las Áreas Operativas del Sistema Institucional de Archivos;

JJ
RATONADO CORTES R
★
Abraham C.E.



Ima Gonzales de la Cruz

DMR PHE

XVI. Cuadro General de Clasificación archivista. - Al instrumento técnico que refleja la estructura de un Archivo con base en las atribuciones y funciones de cada Sujeto Obligado;

XVII. Entes Públicos. - A las entidades y dependencias que conformen parte de la estructura de la Administración Pública Municipal;

XVIII. Gaceta Municipal. - Es el órgano de publicación y difusión del Ayuntamiento del Municipio de La Yesca, Nayarit;

XIX. Grupo Interdisciplinario. - Al equipo de profesionales que se integra de conformidad con este Reglamento y que coadyuvará en el análisis de los procedimientos en materia archivística;

XX. Guía de Archivo Documental. - Al instrumento de consulta que contiene el esquema general de descripción de las series documentales de los Archivos, que indica sus características fundamentales;

XXI Índices de Expedientes Clasificados como Reservados. - Al instrumento que contendrá el área que genero la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha que inicia y finaliza, su justificación, el plazo de reserva y las partes del documento reservadas;

XXII. Inventarios Documentales. - A los instrumentos de consulta que se describen las series documentales y expedientes de un Archivo y que permiten su localización para las transferencias o para la baja documental;

XXIII. Ley General. - A la Ley General de Archivos;

XXIV. Ley Local. - A la Ley de Archivos del Estado de Nayarit;

XXV. Ministerio Público. - Al organismo competente que se encarga de investigar actos u omisiones que pueden constituir algún delito;

XXVI. Municipio. - Al Municipio de La Yesca, Nayarit;

LG

AB
Rodríguez Cortez R

☆

Nayarit. CC. [P]

[Handwritten signature]

XXVII. Patrimonio Documental del Municipio. - Am los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del Municipio y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo, además, de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad;

XXVIII. Programa Anual. - Al Programa Anual de Desarrollo Archivístico;

XXIX. Reglamento. - Al Reglamento de Archivos del Municipio de La Yesca, Nayarit;

XXX. Sistema Institucional de Archivos. - Al Sistema Institucional de Archivos del Municipio del municipio de La Yesca, Nayarit, y

XXXI Sujetos Obligados. - A los entes públicos que se encuentran vinculados a este reglamento.

Artículo 4.- La información contenida en cualquier documento en posesión de los Sujetos Obligados, será pública y accesible para las personas, de acuerdo a lo regulado por la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En el caso de Archivos Privados, las personas, los propietarios o poseedores deberán garantizar su conservación, preservación y acceso, en los términos de la Ley General, a Ley Local y este Reglamento.

Artículo 5.- El Municipio deberá garantizar la organización y la preservación de los archivos municipales como parte del patrimonio histórico del Ayuntamiento

Artículo 6.- Son principios que regirán la aplicación del Reglamento, los siguientes:

I.- Accesibilidad. - Garantizar el acceso a la consulta de los archivos;

II.- Conservación.- Adoptar las medidas técnicas, administrativas, ambientales y tecnológicas para la correcta y adecuada preservación de los archivos;

JL
AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT
☆
Abogado CC

[Handwritten signature]

Emilia González de la Cruz

DMP

PME

III. Disponibilidad.- Implementar las medidas para garantizar la localización de los documentos;

IV. Integridad.- Asegurar que los archivos sean completos y veraces, y

V. Procedencia.- Conservar el origen de cada fondo documental producido por los Sujetos Obligados, para distinguirlo de otros fondos semejantes y respetar el orden interno de las series documentales en el desarrollo de su actividad institucional.

Capítulo II

Obligaciones para la Organización y Conservación de Archivos

Artículo 7.- Los Sujetos Obligados son responsables de organizar y conservar sus archivos, garantizando que no se sustraiga, dañe o destruya la información que se encuentra en su resguardo derivado del ejercicio de sus funciones.

Artículo 8.- Cuando alguno de los Sujetos Obligados cambie de adscripción, se extinga o se fusione con algún Ente Público, se deberá garantizar que todos los documentos sean trasladados a los archivos que correspondan.

Artículo 9.- Las y los servidores públicos que concluyan su encargo, empleo o comisión, deberán garantizar la entrega de los archivos a quien los sustituya, atendiendo lo contenido en la Ley General, la Ley Local y en este Reglamento.

Artículo 10.- los sujetos obligados deberán contar con los espacios y equipos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de archivos.

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados integrarán los documentos en expedientes debidamente integrados, dotándolos de elementos de identificación para asegurar que mantengan su procedencia y orden original, además, deberán mantenerlos actualizados y con el cuidado físico respectivo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
KATMUNDO G. TEL. R.
★
cc.
E

[Handwritten signature]

Emilia Gonzalez de la Cruz

DMR PME

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados racionalizarán la producción, el uso, la distribución y el control de los documentos de archivo, aplicando métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos

Artículo 13.- Los Sujetos Obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles, los cuales contarán al menos con los siguientes:

- I. Cuadro General de Clasificación Archivística;
- II. Catálogo de Disposición Documental, y
- III. Inventarios Documentales.

Artículo 14.- La estructura e integración del Cuadro General de Clasificación Archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie de acuerdo a lo señalado en la Ley General y en la Ley Local.

Lo anterior, no excluye la posibilidad de que existan niveles intermedios que sean identificados mediante una clave alfanumérica.

Artículo 15.- Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público una Guía de Archivo Documental y el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, atendiendo las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Capítulo III

Sistema Institucional de Archivos

Sección I

Disposiciones Generales

Artículo 16.- El Sistema Institucional de Archivos tiene como finalidad el garantizar el correcto desarrollo de los procedimientos de registros, herramientas y estructuras en materia de archivos que ejecute cada Sujeto Obligado.

JJ

Raymundo Cortez R

☆

Abigail CC [R]

[Signature]

DMR PNE

Emma González de la Cruz

Artículo 17.- Todos los documentos de archivo que se encuentren en posesión de los Sujetos Obligados deberán integrarse en el Sistema Institucional de Archivos, atendiendo los elementos siguientes:

- I. Se agruparán en expedientes de manera cronológica, y
- II. Reflejarán con exactitud la información contenida en los expedientes de acuerdo a los asuntos que se traten.

Para dar cumplimiento a este artículo, se atenderán los términos que establezcan el Consejo Nacional y el Consejo Local.

Artículo 18.- El Sistema Institucional de Archivos se integrará como sigue:

- I. Un Área Coordinadora de Archivos, y
- II. Las Áreas Operativas:
 - a) Correspondencia;
 - b) Archivo de Tramite, por cada Ente Público;
 - c) Archivo de Concentración, y
 - d) Archivo Histórico.

Artículo 19.- Los encargados y responsables de las áreas señaladas en el artículo anterior, deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en materia archivística.

Sección II

Planeación en Materia Archivística

Artículo 20.- El Área Coordinadora de Archivos deberá elaborar un Programa Anual de desarrollo archivístico, y deberá contener al menos lo siguiente:

- I. Los elementos de planeación archivos;
- II. Las políticas para el enfoque de administración de riesgos, de protección de los archivos y de su cuidado;

JJ
RATONDO CORTES R
★
Nayari cc

[Handwritten signature]

Emilia Gonzalez de la Cruz

DMP *PMZ*

- III. Un esquema para la protección de los derechos humanos relacionados con la materia archivística;
- IV.- Las herramientas que garanticen la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales de acuerdo a la legislación aplicable;
- V. Las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles;
- VI. Los programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos, y
- VII. Los mecanismos para la consulta, la seguridad de la información, el cuidado y los procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos.

Artículo 21.- El Programa Anual deberá publicarse en la página de internet oficial del Ayuntamiento dentro de los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

Sección III

Área Coordinadora de Archivos

Artículo 22.- El Área Coordinadora de Archivos, que para el Municipio será la Coordinación de Archivos Municipal, promoverá que las Áreas Operativas cumplan con sus funciones en materia de archivos.

Artículo 23.- La Coordinación de Archivos Municipal tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar, en coordinación con las Áreas Operativas, los instrumentos de control archivístico;
- II. Elaborar los criterios y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos;



JJ
Rafael
Rafael Cortez R
★
RP
Moyed. cc.

DMR
PME

Emma González de la Cruz

III. Elaborar el Programa Anual, la Guía de Archivo Documental y el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados;

IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental, así como, las actividades relativas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos;

V. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;

VI. Elaborar programas de capacitación;

VII. Autorizar y verificar la correcta transferencia de archivos, y

VIII. Las demás que se establezcan en la Ley General, la Ley Local y este Reglamento.

Artículo 24.- La persona titular de la Coordinación de Archivos Municipal deberá cubrir un perfil afín a las áreas relacionadas con la administración de documentos y contar con experiencia en materia archivística.

Deberá elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del Programa Anual y lo publicará en la página oficial de internet del Ayuntamiento a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa, asimismo, deberá entregarlo al Cabildo, por medio de la persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Sección IV

Áreas Operativas
Artículo 25.- El Área de Correspondencia es la responsable de la recepción, el registro, el seguimiento y el despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los Archivos de Trámite.

Artículo 26.- El área de Archivo de Tramite se encargará de integrar y organizar los expedientes que se produzcan, teniendo las siguientes funciones:

I. Asegurar la localización y la consulta de los expedientes mediante la elaboración de inventarios;

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
J
RAMONDO GONZALEZ
★
RE
Ayuntamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: ma Gonzalez de la Cruz]

[Handwritten initials: DMR, PMC]

- II. Resguardar los archivos y la información;
- III. Colaborar en la elaboración de los instrumentos de control y consulta archivísticos, y
- IV. Las demás que se establezcan en la Ley General, la Ley Local y este Reglamento.

Artículo 27.- El Área de Archivo de Concentración tendrá las funciones siguientes:

- I. Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como, la consulta de los expedientes;
- II. Recibir las transferencias primas y brindar servicios de préstamo y consulta;
- III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental;
- IV. Colaborar en la elaboración de los instrumentos de control archivístico, y
- V. Las demás que se establezcan en la Ley Local y este Reglamento.

Artículo 28. Se podrá constituir el Archivo Histórico de acuerdo a las necesidades del Municipio y atendiendo su capacidad técnica y presupuestal de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley General, la Ley Local y este Reglamento.

Artículo 29.- El Archivo Histórico tendrá las funciones siguientes:

- I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;
- II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público patrimonio documental;
- III. Establecer los procedimientos de consulta de lo zoros que resguarda;
- IV. Colaborar con la Coordinación de Archivos Municipal en la elaboración de los instrumentos de control archivístico;
- V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que

JG

Rodrigo Cortez, P

★

[RP]

Abigail ce.

[Handwritten signature]

DMR

PME

Emilia Gonzalez de la Cruz

proporcionan las tecnológicas de información para mantenerlos a disposición de los usuarios, y

VI. Las demás que se establezcan en la Ley General, la Ley Local y este Reglamento.

Capítulo IV

Conservación de los Archivos

Sección I

Grupo Interdisciplinario

Artículo 30.- En el Municipio se integrará un Grupo Interdisciplinario que coadyuvará en el análisis de los procedimientos institucionales en materia archivística, mediante la colaboración con las Áreas Operativas y los Entes Públicos a fin de contribuir en la elaboración del Catálogo de Disposición Documental.

Artículo 31.- El Grupo Interdisciplinario se integrará por las per los Entes Públicos siguientes:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Unidad Jurídica;
- III. Dirección de Desarrollo Urbano;
- IV. Dirección del Bienestar Social;
- V. Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- VI. Coordinación de Archivos Municipal, y
- VII. Unidad de transparencia.

JJ
RAYMONDO GUTIERREZ R
★
MAYRA C.E. [R]



DMR

PME

Emilia González de la Cruz

Además de las personas titulares señaladas, el resto de los Entes Públicos que generen documentación, deberán designar a una persona que funja como enlace y se integrarán al Grupo Interdisciplinario.

Las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario no recibirán remuneración adicional a la que perciben en el ejercicio de su encargo.

Artículo 32.- La persona titular de la Coordinación de Archivos Municipal será la responsable de la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario, y tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las reuniones de trabajo y fungir como moderador de estas;
- II. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos;
- III. Establecer un plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental en materia del Catálogo de Disposición Documental;
- IV. Preparar las herramientas metodológicas y normativas que formen parte del Catálogo de Disposición Documental;
- V. Coordinarse con los Entes Públicos productores de documentación, a fin de concentrar la información necesaria para la elaboración del Catálogo de Disposición Documental;
- VI. Integrar el Catálogo de Disposición Documental, y
- VII. Las demás que se establezcan en la Ley General, la Ley Local y este Reglamento.

Artículo 33.-El Grupo Interdisciplinario tendrá las actividades siguientes:

- I. Formular opiniones, referencias técnicas y recomendaciones sobre la disposición documental;
- II. Considerar las vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series y disposición documental en los términos que establece la Ley Local;

JL
RAMIREZ COATEC, R
PR
Nayarit, CC.

[Handwritten signature]

DMR

PMC

EMMA SORIANO DE LA CRUZ

III. Revisar que las fichas técnicas de valoración documental cumplan con los elementos correspondientes;

IV. Aprobar los instrumentos de control y consulta de archivos, así como, las bajas documentales y las transferencias, y

V. Las demás que se establezcan en la Ley General, la Ley Local y este Reglamento.

Sección II

Medidas de Conservación y Custodia

Artículo 34.- Los Sujetos Obligados deberán establecer medidas, instrumentos, mecanismos y procedimientos que garanticen la conservación de los documentos, Archivos, expedientes y en general, de cualquier información que se encuentre bajo su resguardo.

Artículo 35.- los sujetos Obligados establecerán un programa de seguridad de la información que contenga las medidas para asegurar el funcionamiento y la prestación de los servicios, buscando minimizar los riesgos dentro de estos procedimientos.

Artículo 36.- Los particulares en posesión de documentos de Archivo que constituyan Patrimonio Documental del Municipio, podrán custodiarlos, siempre que establezcan medidas técnicas, administrativas, ambientales y tecnológicas que garanticen su conservación, custodia y divulgación, de acuerdo a lo establecido por la Ley General, la Ley Local y este Reglamento.

Capítulo V

Cultura Archivística y Patrimonio Documental Municipal

Sección I



RAYMUNDO COSTER, R



Subject: CE



Para el Archivo de la CUD

DMP

PME

Patrimonio Documental Municipal

Artículo 37.- Los documentos que se consideren Patrimonio Documental Municipal son de interés público y serán propiedad del Municipio, además, tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles, inembargables y no estarán sujetos a ningún tipo de gravamen.

Artículo 38.- El Cabildo, con apoyo de la Coordinación de Archivos Municipal, podrá emitir la declaratoria de patrimonio documental sobre aquellos documentos que tengan un interés histórico para el Municipio, siempre que se justifique de manera objetiva y razonable mediante elementos que sostengan este carácter.

La declaratoria señalada deberá publicarse en la Gaceta Municipal para su conocimiento general.

Artículo 39.- Para la protección del Patrimonio Documental Municipal se deberán establecer mecanismos para que el público pueda acceder a la información que lo integra, así como, instrumentos que coadyuven en su conservación y difusión social.

Artículo 40.- Se deberán implementar procedimientos de verificación para corroborar que se cumple con las disposiciones en materia de conservación de archivos, así como, para el seguimiento de las acciones que deben realizarse para mejorar los procesos de conservación documental.

Sección II

Cultura Archivística

Artículo 41.- La Coordinación de Archivos Municipal, en coordinación con cada uno de los Sujetos Obligados, diseñará, implementará y promoverá la capacitación constante en materia archivística, que asegure la efectiva funcionalidad de las disposiciones contenidas en la Ley General, la Ley Local y en este Reglamento.

JL
RA
RAYMONDO COLTEZ, R
★
RP
Abuelo. CE.

[Handwritten signature]

DMR

PMC

Ena Gonzalez de la Cruz

Artículo 42.- La Coordinación de Archivos Municipal podrá celebrar convenios y acuerdos con las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones educativas, centros de investigación y en general, cualquier institución pública o privada, a fin de mejorar los procedimientos y mover cursos de capacitación en la materia.

Artículo 43.- La Coordinación de Archivos Municipal deberá impulsar acciones que permitan a la población en general conocer la actividad archivística y sus beneficios sociales.

Capítulo VI

Infracciones Administrativas y Delitos en Materia de Archivos

Artículo 44.- De conformidad con la Ley General y la Ley Local, se consideran infracciones, las siguientes:

I. Transferir a título oneroso o gratuito la propiedad o posesión de Archivos o documentos de los Sujetos Obligados, salvo aquellas transferencias que estén previstas o autorizadas en las disposiciones aplicables;

II. Impedir u, obstaculizar la consulta de documentos de los Archivos sin causa

III. Actuar con dolo o negligencia en la ejecución de medidas de índole técnica, administrativa, ambiental o tecnológica, para la conservación de los Archivos;

IV. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, y de manera indebida, documentos de Archivo de los Sujetos Obligados

V. Omitir la entrega de algún documento de Archivo bajo la custodia de una persona al separarse de un empleo, cargo o comisión;

VI. No publicar el catálogo de disposición documental el dictamen y el acta de baja documental autorizados en términos de la Ley General y la Ley Local, así como, el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos, y

JG
R
RAMONDO COLTEJ, R
☆
RE
Respect. CC

[Handwritten signature]

Emilia Gonzalez de la Cruz

DMD PME

VII. Cualquier otra acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley General, la Ley Local y este Reglamento.

Las infracciones señaladas, serán sancionadas por la autoridad competente en los términos de la Ley General y la Ley Local, así como, de acuerdo a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 45.- Las infracciones administrativas cometidas por personas que no revistan la calidad de servidores públicos serán sancionadas por las autoridades que resulten competentes de conformidad con las normas aplicables.

Artículo 46.- Las infracciones administrativas señaladas en este Reglamento son aplicables sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal de quienes incurran en ellas. En caso de que existan hechos que pudieran ser constitutivos de algún delito, las autoridades estarán obligadas a realizar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente, coadyuvando en la investigación y aportando todos los elementos probatorios con los que cuente.

Artículos Transitorios.

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de La Yesca, Nayarit y en su caso, podrá publicarse en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se deberán realizar las adecuaciones presupuestales y estructurales necesarias, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento.

TERCERO. En un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del Reglamento, se deberá tener en funcionamiento la Coordinación de Archivos Municipal.



JJ
R. Ramírez Coste R
RA
Magued. CC

Emma Gonzalez de la Cruz

DMR

PME

CUARTO. Una vez que se encuentre en funciones la Coordinación de Archivos Municipal, se tendrá un plazo de 30 días naturales para integrar el Grupo Interdisciplinario, así como, para diseñar y emitir todos los instrumentos, mecanismos en general, cualquier recurso que permita la eficacia del presente Reglamento.

ATENTAMENTE:

LA YESCA, NAYARIT; A 24 DE OCTUBRE DEL 2023.

Nayeeli cc

**REGIDORA: NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO DE
LA YESCA, NAYARIT.**

Raymundo Cortez R

**REGIDOR: RAYMUNDO CORTEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO DE
LA YESCA, NAYARIT.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Raymundo Cortez R

[Handwritten mark]

Nayeeli cc

Emilia González de la Cruz

DMP RMC

Deyanira M.F.

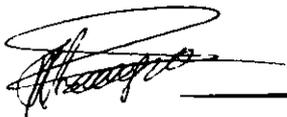
**REGIDORA: DEYANIRA MIRAMONTES FRAUSTO.
VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y
REGLAMENTOS DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.**

JJ

~~RF~~

RF RAYMUNDO CORTES, P

Nayael Cc.



PME DMR

Ena Gonzalez de la Cruz



OROMAPAS
L A Y E S C A
2022-2024

LA YESCA NAYARIT, A 26 DE OCTUBRE DEL 2023
OFICIO: MYN/OROMAPAS/134/2023
OFICIO: EL QUE SE INDICA

LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL
SECRETARIO DEL H.XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.

P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo y una vez obtenida su atención le solicito que en la próxima sesión del H. Cabildo del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit sea considerado el siguiente punto en el Orden día:

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de un Subsidio extraordinario, por la cantidad de \$80,034.00 (Ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 MN), mismos que serán utilizados para liquidar deuda ante el SAT por el concepto de declaración de IVA y pago de las declaración del ISR de este Organismo

Por lo anterior, le solicito además que me sea informado en tiempo y forma el lugar y la hora en la que se desarrollara la próxima sesión de Cabildo.

De antemano agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

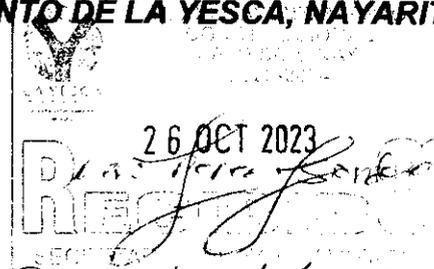
C. DANIEL GALLARDO LARA.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT



LA YESCA, NAY.
2022 - 2024
OROMAPAS

C.c.p. Archivo



DMR

Nayarit CG

